

## Nota

Date: mié, 15 jun 2022 a las 17:58

Subject: Censura de video

To: AAHI <[aahi@aahi.org.ar](mailto:aahi@aahi.org.ar)>

Cc: Secretaria AAHI <[secretaria@aahitc.org.ar](mailto:secretaria@aahitc.org.ar)>

A la  
Comisión Directiva  
AAHITC

De mi mayor consideración:

Habiendo tenido la oportunidad de visualizar el video de la Reunión científica sobre normativas de la evaluación de bolsas de sangre a cargo del Prof. José Magariños, he podido verificar que no figuraba en dicho video mi intervención en la ronda de preguntas y aportes a la disertación.

Considerando en el primer momento que se trataría de una falla técnica de la edición consulté con el responsable de realizar la publicación de video por la supuesta falla en la página web, el Sr. Martín Iglesias, quien me respondió que no se trató de una falla sino que adrede se procedió a quitar mi intervención por ser molesta a las consideraciones del sponsor comercial del evento científico.

En un primer momento la posición por parte de los responsables de las actividades científicas podría haber sido una apresurada o sesgada evaluación de que no se tratase de una participación de carácter científica de mi parte sino de una consulta no ligada al aspecto medular de la presentación.

Sin embargo, luego de repensar mi consulta y las respuestas recibidas considero que más que nunca debe ser tenida en cuenta mi intervención. La misma puntualmente se dirigía a conocer el motivo del sponsoreo por parte de una firma comercial de una presentación de carácter científico relacionada con un producto comercializado por el sponsor, en este caso las bolsas de sangre y las reglamentaciones de la autoridad de aplicación para su autorización para ser comercializadas, en este punto es donde lo científico puede ser condicionado/confundido por lo **comercial** que fue el punto que destaca en mi intervención.

Creo que el argumento más sólido a favor de mi postura es que el disertante destacó la importancia del cumplimiento de las Normas dictadas por Anmat en el año 2019, que obliga a las empresas que comercializan bolsas de sangre a contar con laboratorios de control de calidad habilitados por la autoridad de aplicación, que en caso del sponsor no contó durante los últimos dos años con dicho laboratorio y sólo tuvo autorizaciones provisorias de comercializarlas, frente al resto de proveedores que sí contaron desde la Normativa en adelante con los laboratorios exigidos.

Durante ese periodo (2019-2022), la AAHTITC no realizó ninguna difusión de la importancia de la normativa y destaca la misma sólo cuando el proveedor que sponsorea la actividad científica dice haber conseguido cumplirla, asemejando una actividad científica con una presentación comercial.

Destaco además que pesa al deslinde de conflicto de intereses por parte del disertante, no puedo dejar de mencionar que en la presentación sólo se mostró como documento exigible para el cumplimiento de los estándares de calidad de los servicios de hemoterapia el Certificado de aprobación por parte de la autoridad de aplicación de la empresa sponsor de la actividad y no de otros proveedores del producto bolsas de sangre. Tampoco al momento de mi participación pude verificar que los productos del sponsor figurasen en el rubro bolsas de sangre dentro del vademécum nacional de Anmat

En tercer lugar, como socio titular vitalicio no corresponde, como a ningún otro que intervenga en un debate de actividades de la AAHTI, ser censurado mediante la edición del material de difusión toda vez que no se vulneren las cuestiones de decoro o fuesen causa de agravios a terceros debidamente evaluados y probados los mismos, menos aún sin informar al censurado y con las explicaciones del caso.

Es por ello que me considero en posición de exigir: 1) Las explicaciones del caso por parte de las Autoridades de la AAHTITC, 2) Que se reedite el video y se reponga la versión original y 3) Que se publique esta nota en todos los medios de difusión de la AAHTITC para que el resto de los asociados conozcan esta anómala situación. Exigencias que no se extinguen en la sola publicación de la versión original sin censurar.

También considero necesario que se establezcan las responsabilidades de quien o quienes tomaron la decisión y ordenaron realizar la censura sobre el video, pues dada la gravedad de lo ocurrido debe corresponder iniciar una evaluación ética de lo ocurrido y evaluar las sanciones que corresponda.

Sin otro particular y a la espera de una pronta y favorable respuesta a las propuestas planteadas, caso contrario acudiré a todas las instancias legales incluidas las agencias que defiendan el derecho de opinión como la que rige el funcionamiento de las asociaciones civiles, para hacer escuchar mi reclamo.

Atentamente.

Omar Trabadelo.

#### **Respuesta de Comisión Directiva**

De nuestra consideración

En relación a la nota enviada por el Dr Trabadelo con fecha del 15-06-2, la Comisión directiva de la AAHTIC decide, en forma unánime, dar lugar a la misma debido a que la omisión expresada, solamente se trató de un error involuntario al momento de la edición, por lo que se dictamina:

- 1) Reponer en forma inmediata y en su formato original el video correspondiente a la reunión científica sobre normativas de la evaluación de bolsas de sangre a cargo del Dr Magariños.
- 2) Citar al Dr Trabadelo, en forma personal, a la próxima reunión de Comisión Directiva a fin de dar las explicaciones del caso sobre lo sucedido en la reunión científica citada anteriormente.
- 3) Si bien esta CD entiende que en ningún momento hubo un acto o intención de censura hacia el recurrente, no obstante, se compromete a publicar la carta del Dr Trabadelo con sus conceptos, en el próximo boletín y en el sitio donde fue difundido el video, como así también, distribuirlo entre los asociados.

Cordialmente  
Comisión Directiva  
AAHTIC